



Dependencia:	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
Título de la Regulación:	Acuerdo Cultur XX/2021 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios de Dzibilchaltún.
Punto de Contacto:	C.P. Raúl Arturo Mendoza Güemes Teléfono: 999-942-19-00
Fecha de envío:	23-11-2021.

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

Regular las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en las unidades de servicios por concepto de servicio público de Recorrido nocturno y proyección narrativa y audio lumínica y por la renta de espectaculares, y en ese sentido contar con los recursos financieros necesarios que permitan hacer frente a los gastos operativos así como mejorar la infraestructura y los servicios que presta en beneficio de los usuarios y visitantes locales, nacionales e internacionales.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

Todo parador turístico e instalación sufre desgaste con el paso del tiempo y deterioro por el uso, sin embargo, y pese a los incrementos inflacionarios anuales, así como el costo de los servicios básicos, la entidad había contenido el incremento de tarifas buscando diversas fuentes de financiamiento para el cumplimiento de los objetivos. A la presente fecha resulta necesario incrementar las tarifas para los usuarios de los servicios que presta el Patronato CULTUR en los diversos paradores turísticos e instalaciones que administra, así como regular, conforme a la legislación aplicable, nuevas tarifas por los servicios que presta la entidad en las unidades de servicios, a efecto de captar ingresos suficientes para los gastos operativos así como la generación de ingresos adicionales que contribuyan al mantenimiento de las instalaciones, que con el paso del tiempo se han deteriorado debido al constante flujo de visitantes que derivan de las acciones de promoción turística que lleva a cabo el Estado, y en ese sentido mejorar la prestación de los servicios públicos y la atención a los visitantes.



Cabe señalar que con la reducción del presupuesto federal a la entidad federativa, el presupuesto de egresos del Patronato CULTUR así como el de otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, se vieron considerablemente afectados, por lo que en ejercicio de las atribuciones dispuestas en el artículo 3 de la ley del Patronato, y a través de la regulación propuesta, se disponen nuevas fuentes de financiamiento que coadyuven al cumplimiento de los objetivos para los que fue creada la entidad y satisfacer las necesidades de los turistas que reclaman mejores instalaciones.

Así, es prioridad para el desarrollo del estado fortalecer una economía Inclusiva, y que, entre otras políticas públicas para cumplir con este fin, se encuentra el impulsar al Turismo, fomentando la Cultura a través de subsidios y ayudas para la visita a los principales puntos turísticos del Estado, generando un desarrollo económico y Cultural en nuestro Estado.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

El ordenamiento jurídico propuesto es un Acuerdo, conforme a lo dispuesto en artículo 5 fracción I y artículo 8 fracción XVI de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.

Es necesario el establecimiento de las tarifas debido al El COVIT19 ha impactado las finanzas del patronato.

Con el presupuesto autorizado para este año, el Patronato CULTUR no lograría cubrir la totalidad de los gastos operativos requeridos por las unidades al 31 de diciembre de 2021.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

Seleccione	Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios
No emitir regulacion alguna X	La alternativa del establecer tarifas es necesario para poder cubrir los gastos operativos, es por ello el énfasis que se le da a este tema anuando al aumento de
Esquemas de autorregulación	



Esquemas voluntarios	<p>visitantes que año con año se va incrementando, lo que genera mayor volumen y por ende, mayor gasto.</p> <p>Se pudiera analizar la viabilidad de que el Gobierno del Estado le asigne al Patronato CULTUR la suficiencia presupuestal y el recurso para poder cubrir el desfase de ingresos contra el gasto que genera la simple operatividad de los paradores turísticos.</p> <p>Cabe mencionar que el hecho de emitir la regulación, corresponde a un trámite jurídico administrativo dispuesto en la ley, y la consecuencia de no publicar dicha regulación, incide en responsabilidades administrativas de los funcionarios que pudieran derivar en la comisión de hechos delictuosos, a tratarse del manejo discrecional de recursos públicos a cargo de una entidad. por lo que, para lograr la consecución de los fines para lo que fue creado el Patronato CULTUR resulta necesario el incremento de tarifas y el establecimiento de nuevas, siendo imperante el cumplimiento y la observancia de las disposiciones normativas aplicables, como resulta la publicación de este Acuerdo que regula, apegado a la norma, el manejo de recursos públicos</p> <p>En el artículo 27 de la ley del patronato CULTUR dice, que al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán le corresponde la implementación de los programas de fomento y desarrollo de actividades educativas y de difusión y promoción de los valores arqueológicos, antropológicos, históricos y turísticos del estado. Por consiguiente, se necesita más recursos propios para concatenar sus funciones en orden y consistencia.</p>
Incentivos economicos	
Otro tipo de regulación	
Otras	

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

La regulación en el precio de las tarifas es de suma importancia para el mantenimiento a las ubicaciones, así como para los proyectos de corrección y mejora tanto planificados como imprevistos.

Es vital el ajuste de precios en las tarifas debido al monto de presupuesto autorizado para este año, el cual dista mucho del presupuesto autorizado del año anterior y aún más del presupuesto ejercido por la administración en los años anteriores, es preciso establecer las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio

tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán que le permitan mejorar la infraestructura y los servicios que presta en beneficio de los usuarios locales, nacionales e internacionales,

Cabe destacar que la regulación propuesta cumple con los requerimientos de orden legal establecidos en las diversas leyes aplicables, a efecto que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán esté en posibilidades de recaudar ingresos propios necesarios para la prestación de mayores y mejores servicios a los turistas; y en consecuencia evitar el manejo discrecional de recursos públicos, siendo que al regulación propuesta constituye el fundamento legal de cobro de servicios a cargo de la sociedad mexicana y la extranjera que visita los paradores turísticos administrados por el Patronato.

6. (Si es el caso) Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

Cabe mencionar que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán es una entidad sui generis en el territorio nacional, creada exprofeso para la administración, conservación y mantenimiento de los paradores turísticos de zonas arqueológicas y turísticas de Estado de Yucatán.

Por lo que representa a otras entidades federativas, la recaudación de los servicios a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública de manera genérica se encuentran en disposiciones de orden fiscal dispuestas en las Leyes de Ingresos. Leyes de Hacienda y otras denominaciones similares, que se centralizan en el fiscalizador, todas las contribuciones a cargo de la sociedad. Sin embargo, y continuando con este comparativo, todos los servicios que presta el Estado, en su acepción más amplia, se encuentran reguladas en ordenamiento jurídico debidamente publicados en los diarios oficiales de las entidades, a efecto de; a) poner del conocimiento de la ciudadanía los costos de los servicios a cargo del estado; b) construir el marco jurídico que regula el manejo de recursos públicos; c) cumplir con las disposiciones constitucionales y normativas que señalen que todas las contribuciones deberán estar publicadas.

En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 fracción I y artículo 8 fracción XVI de la Ley del Patronato, corresponde a la Junta de Gobierno del Patronato elaborar la propuesta de tarifas, así como los ajustes, modificaciones y su reestructuración, de las tarifas por los servicios que presta el Patronato y turnarlas al Titular del Ejecutivo para el trámite correspondiente, que lo será la debida publicación de éstas.

APARTADO III. IMPACTO DE LA REGULACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 Secretaria de Administración y Finanzas
 Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio

7. Si la regulación propuesta, contiene disposiciones en alguna materia o sector que a continuación se presentan

Seleccione	Justifique cómo la Regulación Propuesta puede mitigar el riesgo	
Comercio o Comercio Exterior	<p>Es cierto que el incremento afecta en mínimo al visitante porque los incrementos no son tan drásticos. El incremento el ingreso genera un compromiso del Patronato CULTUR en mejorar las ubicaciones existentes así como superar las expectativas de los visitantes en cada una de las zonas y para ello se necesita inversión en infraestructura de calidad así como servicios básicos eficientes, ubicaciones seguras y confiables para que los visitantes encuentre unos lugares de excelente imagen y servicios, así como insumos diarios de calidad que nos generen ahorrar en costo de mantenimiento y operatividad.</p> <p>El ordenamiento jurídico propuesto es un acuerdo, conforme a los dispuesto en el artículo 3 fracción I, de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, sus atribuciones del patronato se encuentran la de aprovechar integralmente los recursos coloniales, arqueológicos, Culturales, turísticos e históricos en beneficio de la economía de la entidad y de sus habitantes al igual le corresponde la implementación de los programas de fomento y desarrollo de actividades educativas y de difusión y promoción de los valores arqueológicos, antropológicos, históricos y turísticos del estado.</p>	
Salud		
Turismo X		
Vivienda		
Trabajo		
Medio de Ambiente	Industria o Población	Área Geográfica
Servicios Básicos	Hoteleros, guías de turistas, artesanos, pequeños comercios, restauranteros, cualquier persona física y moral.	Mérida.
Otros		

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione	Nombre del trámite			Tipo	Vigencia
	Pago por servicios que presta el Patronato CULTUR				
Crea	Medio de Presentación	Requisitos	Población a la que impacta	Ficta	Plazo
Modifica X				No aplica	a partir de la entrada en



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 Secretaria de Administración y Finanzas
 Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio

	Pago de derecho.	Cumplir el pago de la tarifa.	Las personas físicas o morales cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios turísticos a través de agencias de viajes, operadoras de turismo, mayoristas de viajes u otros similares del sector turístico, que compren derechos.	vigor de este acuerdo y hasta su modificación o derogación.
Elimina	La presente regulación modifica el trámite al disponer nuevas tarifas por los servicios que presta el Patronato CULTUR en las diversas unidades de servicio que administra, por lo que es necesaria su regulación a través de los documentos normativos correspondientes conforme a las disposiciones legales aplicables.			

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones a los trámites que correspondan a la propuesta.

Seleccione	Artículos aplicables	Justificación
Establecen requisitos	Los artículos primero y segundo de la regulación propuesta establecen tarifas de servicios otorgados por el Patronato CULTUR. El Patronato CULTUR al ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tener a su cargo el impulso de la consolidación de actividades turísticas y Culturales del Estado, busca fomentar el conocimiento y atractivo del estado y que contribuya esto a la consecución de los objetivos para los que fue creado; en ese sentido a través de la prestación de diversos sentidos genera ingresos que beneficia la actividad	
Establecen sanciones		
Establecen restricciones		
Establecen prohibiciones		
Establecen obligaciones		
Condicionan un beneficio X		
Condicionan una concesión		



Establecen o modifican estándares técnicos	turística y Cultural, en beneficio de los visitantes locales, nacionales e internacionales.
Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad	
Otras	

10. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

No impacta directamente a un sector económico, es igual y equitativamente para todos los usuarios.

11. ¿Cuál es el número de consumidores o usuarios del producto o servicio? En caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio. ¿Cuál es el tamaño de la población afectada?

En el año 2020 y 2021, la afluencia de usuarios por los servicios a los paradores turísticos son los siguientes datos:

	Paradores Turísticos
Usuarios 2020	Dzibilchaltún 40,219
2021	Dzibilchaltún 27,818

12. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio

COSTOS

Las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la unidad de servicios de Uxmal.

I. Por el servicio de recorrido nocturno y proyección narrativa y audio lumínica denominado “Pasos de Luz en Dzibilchaltún”:

Concepto	Tarifa
Recorrido nocturno y proyección narrativa y audio lumínica	3.80 UMA
Recorrido nocturno y proyección narrativa y audio lumínica (extranjeros)	3.80 UMA

II. Por la renta de espectaculares:

Concepto	Ubicación	Medidas	Total	Unidad de medida
Único, sin vista por ambos lados	A un costado del acceso al parador turístico	2.00 m x 1.20 m	\$6,960.00	Mes

BENEFICIOS

Se espera un superávit de más de \$,500,000.00 pesos mexicanos.

Este superávit se invertirá en mejores instalaciones en las unidades de servicios, calidad de servicios, seguridad e higiene para ellos lograr una mayor captación de visitantes

13. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Esta medida regulatoria genera una mejor calidad de los servicios, incrementará y dará una mejor imagen y como resultado afluencia de visitantes tanto locales, nacionales y extranjeros a dichas unidades de servicios; si el incremento de turistas se capta por vía directa, los beneficios recaerán directamente al gobierno del estado y al patronato CULTUR, quienes podrán aplicar dichos recursos al cumplimiento de sus objetivos en beneficio del estado y sus habitantes. Si el incremento de turistas, se capta a través de agencias de viajes, tour operadores y/o personas físicas o morales dedicadas a la prestación de servicios turísticos, esto se refleja directamente en la economía, y en consecuencia a beneficio del gobierno del



estado, el patronato CULTUR quienes aplicarán días recursos en beneficio del estado y sus habitantes.

IV. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

14. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

En términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4 de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, el patrimonio de la entidad se integra, entre otros, de los recursos que obtenga por la administración de los bienes inmuebles que reciba por comodato, cesión o cualquier otro medio, en este sentido y conforme a lo dispuesto en artículo 26 de la ley de comento, los recursos que obtenga el mantenimiento, conservación, fomento, promoción, protección y limpieza de las zonas arqueológicas del Estado y de las Unidades y Paradores de Servicios Culturales y Turísticos, así como de las instalaciones e infraestructura de carácter Cultural , turística y administrativa, que el patronato tenga a su cargo; II. El desarrollo de la investigación científica en el conocimiento de la Cultura Maya; III. El fomento y desarrollo de actividades educativas relacionadas con la difusión y conocimiento de los valores históricos de la Cultura Maya; IV. La difusión y promoción de los valores arqueológicos, antropológicos, históricos, Culturales, artísticos y turísticos del Estado. V. La construcción, restauración, remozamiento, adquisición de bienes muebles o inmuebles, pago de las obligaciones contraídas para el cumplimiento de los objetivos del propio Patronato y aplicación de las Unidades y Paradores de Servicios Culturales y Turísticos, así como de cualquier instalación o infraestructura de carácter operación de toda la infraestructura, así como la administración de la estructura organizacional de los recursos humanos del Patronato.

Por lo tanto la implementación de la regulación es factible técnicamente ya que existe los argumentos legales y la infraestructura para dar los servicios que se van a cobrar, económicamente porque el aumento de tarifas de los servicios van en consonancia a los incrementos inflacionarios y de los costos de los servicios e insumos desde el año 2018, y que la incrementación de tarifas es una medida de equilibrio presupuestal y financiero justo para el desarrollar las actividades institucionales y de servicios básicos para el correcto funcionamiento de los paradores; socialmente es viable porque las sociedad exige más y mejores trabajos para las comunicaciones cercanas a los paradores, requieren de servicios e infraestructura dentro de sus poblados para obtener beneficios económicos con el autoempleo, y los turistas requieren espacios Culturales y recreativos, de calidad y a precios justos para el entretenimiento sano y familiar.



V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

15. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

El indicador del componente de evaluación se describe a continuación:

Programa	Componente	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Variable
Modificación de tarifas	Servicios otorgados	Costo total por usuario	SUM B*C	B= Total de usuarios C= costo de cada servicio

VI.- CONSULTA PÚBLICA

16. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Si se consultó, la junta de Gobierno de la entidad se integra, entre otros, por el presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida. El presidente del Consejo Empresarial Turístico de Yucatán, A.C., de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la ley ya comentada; por lo que, a través de estos representantes, el sector privado en materia de turismo del estado, manifiesto sus opiniones y posturas al respecto del Programa de subsidios o ayudas denominado Vive Yucatán.

Seleccione	Particular	Opinión
Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración	ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA Secretaria General de Gobierno del	El estado de Yucatán es rico en atractivos turísticos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 Secretaria de Administración y Finanzas
 Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio

conjunta del anteproyecto		Gobierno del Estado de Yucatán.	pero su difusión es insuficiente.
Circulación del borrador a grupos o personas interesadas o recepción de comentarios			
Seminario/ conferencia por invitación			
Seminario/conferencia abierto al público			
Recepción de comentarios no solicitados			
Consulta intra-gubernamental X			
Consulta con autoridades internacionales o de otros países			
Otros			

MTRA. OLGA ROSAS MOYA

Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.

ING. AREF MIGUEL KARAM ESPÓSITOS

Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Yucatán.

LIBORIO VIDAL AGUILAR

Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

LIC. ERNESTO HERRERA NOVELO

Secretario de Fomento Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Yucatán.

LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH

Secretaria de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán.

Lic. LORETO NOEMÍ VILLANUEVA TRUJILLO

Secretaria de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán.

MIA. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretaria de Desarrollo Sustentable del

Se debería Fomentar la creación de productos y servicios turísticos sustentables e innovadores.

Dar un mejor espectáculo en Unidad de Servicios de Dzibilchaltún.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio

		Gobierno del Estado de Yucatán.	
	ANTROP. EDUARDO LÓPEZ CALZADA	Director del Centro Regional del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Yucatán.	
	LIC. IVÁN RODRÍGUEZ GASQUE	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida.	
	LIC. JORGE CARRILLO SÁENZ	Presidente del Consejo Empresarial Turístico de Yucatán.	
	LIC. JUAN JOSE MARTÍN PACHECO PRESIDENTE	Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles en Yucatán, A.C.	
	C.P. MAURICIO DÍAZ MONTALVO	Director General del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	
	LIC. JOSÉ GERARDO	Director Jurídico del Patronato de las Unidades de	



	BOLIO DE OCAMPO	Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	
	C.P. LAURA GUADALUPE CASTILLO LÓPEZ	Comisaria Propietaria de la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	

17. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

Para contribuir al cumplimiento de los propósitos antes señalados, resulta necesario implementar acciones concretas para que los habitantes de Yucatán conozcan las manifestaciones artísticas, históricas y Culturales de las diferentes regiones del estado, así como su mantenimiento y mejora de todas las instalaciones del Patronato CULTUR.

Medida consensuada: aumentar los ingresos del Patronato CULTUR

Población programada a atender: cambio de tarifas actuales en servicios determinados y otorgados por al Patronato CULTUR.

Por concepto de servicio público de proyección con narración audio lumínica denominado "Senderos del Mayab", en la unidad de servicios de Uxmal:

Concepto	Tarifa
Proyección Narrativa y Audio Lumínica	5.01 UMA
Proyección Narrativa y Audio Lumínica (Extranjeros)	6.16 UMA



VII. ANEXOS

(En caso de existir, anexar los links de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación)

http://consejeria.yucatan.gob.mx/documentos/Constitucion_Politica_del_Estado_de_Yucatan.pdf

http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/ped/2018_2024/2019-03-30_2.pdf

http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-12-31_8.pdf

http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2019-12-31

http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2019-10-28